

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Radicación: 7600131100072020-00235-00

AUTO # 24

Santiago de Cali, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al poder que antecede, se TENDRA NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor DIEGO FERNANDO GIL WIEDMAN, del auto que admitió la demanda el pasado 25 de agosto de 2020, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso.

RECONOCER personería al DR. JUAN SEBASTIAN AVILA TORO con TP 233.666 del CSJ, para que actúe como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido y al Dr. JUAN FERNANDO ARIAS HERRERA con TP # 335.274 del CSJ., como apoderado suplente.

REMITASE por secretaria los documentos solicitados por la parte accionada al correo electrónico dependiente1@avilamerino.com.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ